

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de marzo de 2024
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:47 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Manuel Salvador Ruiz
Secretario	Rafael Vicente Santiago Larriba

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03140708N	Alberto Ruiz Guijarro	SÍ
03079189H	Antonio Cubillo García	SÍ
03023111Z	Claudio Calvo García	SÍ
03096674T	José Luis Ruiz Castillo	SÍ
03122393M	Laura Barbas Calvo	SÍ
07212014L	Manuel Salvador Ruiz	SÍ
03111401F	María Esperanza Monge Ruiz	SÍ
03109695A	María Victoria Plaza Domingo	SÍ
03139707T	Pedro José Muñoz González	SÍ
47023446S	Rebeca Acedo Calvete	SÍ
03118153C	Virginia Manzano Nuevo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA



I.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Al no manifestar nada en su contra se entiende aprobada por unanimidad.

II. Información sobre asuntos de interés municipal

El señor Alcalde informa sobre la puesta en marcha de un proyecto entre el Fondo Social Europeo Plus y la Fundación MAPFRE con la colaboración del Ayuntamiento para el fomento de la inclusión sociolaboral de la población rural en situación de vulnerabilidad que desarrollará la Fundación acción contra el Hambre. Consiste en la creación de una serie de grupos de trabajo de aprendizaje que compartes inquietudes, pudiendo llegar a la generación de nuevas oportunidades de empleo en la Comarca. Este proyecto se encuentra abierto a los municipios de menos de 100 habitantes por kilómetro cuadrado, y se pueden presentar empresarios, emprendedores y desempleados.

El Alcalde cede la palabra al concejal de cultura y turismo don Antonio Cubillo García, el cual informa sobre el contenido de la semana cultural que se inicia el día 22 de abril y culmina el día 28 del mismo mes con la tradicional "Feria del Vino". En esta edición queremos colaborar con los bodegueros mediante la entrega de frutos secos e ibéricos. Para cerrar la jornada se contará con la actuación musical del grupo "Caramelo".

El día 22 de abril se presentará el libro "El método para aprender a leer" A lo largo de esta semana se celebrará el día del libro en la Biblioteca, el martes 23 de abril para niños y niñas de 5 a 7 años. Y el miércoles 24 de abril para niños y niñas de 8 a 10 años. El día 25 de abril se celebrará una audición musical a cargo de la Escuela Municipal de Música. Los días 26 y 27 se celebrará una nueva edición del Festival de Música y Cine de Horche en la Biblioteca Municipal. El día 26 se proyectará una película de cine mudo. Desde el día 3 al 5 de mayo habrá una exposición de pintura. El día 4 de mayo se celebrará un encuentro de rondas. Los días 19 y 20 de abril se celebrará una concentración de "harley davinson", y estará amenizado por la actuación de grupo musical.

III.-Expediente 37/2024. Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular del Municipio de Horche.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO. A la vista de que está previsto que en el mes de Febrero de 2024 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Con fecha 31 de enero de 2024 se remitió al Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, y al Boletín Oficial de la Provincia de fecha nº 5 de fecha 5 de febrero de 2024, el Bando de Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz titular, en el Municipio. Siendo expuesto el Bando en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 6 de febrero hasta el 26 de



febrero de 2024.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://horche.sedelectronica.es>].

TERCERO. Con fecha 26 de febrero de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, siendo las siguientes:

— N.º de registro de entrada: 2024-E-RE-83. Nombre y apellidos: ELENA MARTÍNEZ PÉREZ.

— N.º de registro de entrada: 2024-E-RC-284. Nombre y apellidos: ANA MARÍA ROJO SIGÜENZA.

— N.º de registro de entrada: 2024-E-RC-375. Nombre y apellidos: MARÍA ROCÍO TOLEDO RUIZ.

La Legislación aplicable es la siguiente:

— El Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

— Los artículos 99 a 103 y artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

— Los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/37 de 21 de marzo de 2024 y sometido a votación de los concejales se aprueba por unanimidad de los 11 concejales que componen la Corporación el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proponer la designación como Juez de Paz titular de Horche a la siguiente candidata Ana María Rojo Sigüenza, con NIF 03089188N, domiciliada en CALLE San Isidro 21, Horche 19140 (Guadalajara) (España), quien dispone de la titulación correspondiente, para desempeñar el cargo de Juez de Paz titular de Horche.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo a Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial o, si hubiere varios, al Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

IV.-Expediente 334/2024. Alteraciones de la calificación de la naturaleza jurídica de un bien de dominio público para su cesión y ampliación del acuartelamiento de la Guardia Civil.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente, y que dice:

Hechos y fundamentos de derecho:

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2024, se inició expediente relativo a la desafectación del bien

3516502VK9931N0000PD **CL ACADEMIA DE INGENIEROS 16 Suelo SECTOR 18 DEDU 19140 HORCHE (GUADALAJARA)** P1916900B **AYUNTAMIENTO DE HORCHE** 100%



propiedad de este Ayuntamiento*,* cambiando su calificación de bien de dominio público uso público destino equipación a bien patrimonial, con el fin de ceder el mismo a la Administración General del Estado para la ampliación del acuartelamiento de la Guardia Civil de Horche.

Considerando que, con fecha 19 de marzo de 2024, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público referenciado.

Considerando que, con fecha 27 de febrero de 2024, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien mueble, según la Legislación vigente.

Considerando que, el anterior inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.276, libro 91, folio 157, finca 10.064, como consecuencia de la inscripción del proyecto de reparcelación del sector residencial 18, del Plan de Ordenación Municipal de Horche.

Visto el Informe de Secretaría INFORME DE SECRETARIA 2024-0044 [Informe de Secretaría] de fecha 19 de marzo de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/36 de 20 de marzo de 2024. El señor Alcalde expone que se han mantenido contactos con el Ministerio del Interior para buscar la mejor ubicación del nuevo cuartel, y se ha comprobado que la finca ubicada en el Sector 18, detrás de las edificaciones de Cuadrado Duque, es el terreno idóneo para la construcción del nuevo cuartel, el cual contempla alojamiento con 25 viviendas. El terreno tiene la calificación de dotacional y hay que calificarlo como patrimonial para, una vez cedido, se proceda a su afección al servicio de Cuartel.

Don Alberto Ruiz en nombre y representación del Grupo Popular pregunta si esta parcela está sujeta a la repercusión de los costes de la terminación de la electrificación del Sector 18. El Alcalde contesta que ya se ha abordado que a cambio de la cesión del bien patrimonial se pueda obtener el cuartel actual para el desarrollo de actividades de interés municipal. Por todo lo anterior se aprueba por unanimidad:

PRIMERO. Incorporar al inventario de bienes como bien de dominio público servicio público el inmueble con las siguientes características:

3516502VK9931N0000PD **CL ACADEMIA DE INGENIEROS 16 Suelo** **P1916900B** **AYUNTAMIENTO DE HORCHE** **100%**
SECTOR 18 DEDU 19140
HORCHE (GUADALAJARA)

Los linderos del anterior inmueble son los siguientes:

Al Noroeste con Calle K mediante.

Al Noreste con T4 mediante línea de 144,11 metros.

Al Suroeste con Calle C mediante una línea de 144,11 metros

Al Sureste con Calle M.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la desafectación del bien

3516502VK9931N0000PD **CL ACADEMIA DE INGENIEROS 16 Suelo** **P1916900B** **AYUNTAMIENTO DE HORCHE** **100%**
SECTOR 18 DEDU 19140
HORCHE (GUADALAJARA)

propiedad de este Ayuntamiento de Horche cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.



TERCERO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://horche.sedelectronica.es>].

V.-Exp. 214/2024 Dación de cuenta de la aprobación del expediente de incorporación de remanentes del ejercicio 2023.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía 2024/214 de 7 de marzo de 2024 que dice: Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 214/2024, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable de la Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a la vista de los siguientes informes: INFORME DE SECRETARIA 2024-0027 [Informe Jurídico], INFORME DE INTERVENCION 2024-0052 [Informe de control permanente previo de aprobación de incorporación de remanentes de crédito] e INFORME DE SECRETARIA 2024-0028 [Informe-Propuesta de Resolución]

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 214/2024, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

C.Ope.	S/C	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo	Progr. Remanentes Ej. Ant.	Económ. Remanentes Ej. Ant.
050	N	151	619	4	245.287,08	ELECTRIFICACION SUR 18 FA	151	
050	S	132	22701	5	909,52	CÁMARAS DE SEGURIDAD POR UNA MENSUALIDAD ULTIMA	132	
050	S	1532	619	5	4.567,00	CERTIFICACION DE OBRA DE DAÑOS POR BORRASCA FILOMENA	1532	
050	S	171	227	5	3.277,08	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	171	227
050	N	231	22700	5	1.626,37	LIMPIEZA Y ASEO (RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS)	231	22700
050	S	231	22799	5	5.400,48	ESCUELA INFANTIL	231	22799
050	N	320	22700	5	15.605,15	LIMPIEZA Y ASEO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE	320	22700



CREDITOS						
050	N	330	227	5	7.482,00	LIMPIEZA COLEGIO PUBLICO (RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS) 330 227
050	S	338	227	5	1.694,00	ACTUACION LEADER 338 227
050	N	342	22104	5	20.331,63	ROPA DEPORTIVA HUMBERTO GOMEZ LORENTE 342 22104
050	N	442	622	5	2.965,45	INSTALACION DE MARQUESINA 442 622
050	N	920	22700	5	1.951,79	LIMPIEZA Y ASEO (RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS) 920 22700
050	S	920	22799	5	3.448,50	COLABORACION CON LAS CONTRATACION 920 22799
050	S	920	22799	5	2.032,80	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS 920 22799
050	S	920	632	5	6.644,96	REPARACION CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO 920 632
323.223,81						

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos

Recurso de financiación	Importe
Remanente financiación afectada	245.287,08
Remanente para gastos generales	77.936,73
Importe total	323.223,81

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986.

VI.- Expediente 339/2024. Modificación de Créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

En relación con el expediente n.º 339/2024 relativo a la concesión del Suplemento de crédito financiado con cargo Remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO. Con fecha 21 de marzo de 2024 presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de créditos, en su modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo Remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 21 de marzo de 2024 y, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado resulta insuficiente o no ampliable la alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de Suplemento de crédito financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería.

TERCERO. Con fecha 21 de marzo de 2024, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CUARTO. Con fecha 21 de marzo de 2024, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

QUINTO. Con fecha 21 de marzo de 2024, se emitió informe de Control Permanente por el que se informó favorable la propuesta de Alcaldía y, con fecha 21 de marzo de 2024, se elaboró Informe de Control Permanente sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO. A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a



la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/38 de 21 de marzo de 2024.

Resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 339/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

C.Ope. Sig. Prog. Económ. R.F. Importe Texto Explicativo

020	0	462	22799	4	64.001,49	PLAN AGENDA 2030
020	0	322	626	5	2.563,01	EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL CEIP
						66.564,50

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

C.Ope. Signo Lin. Económica Importe Texto Explicativo

020	0,00	87010	64.001,49	INGRESO DE SUBVENCIÓN DE AGENDA 2030
020	0,00	87000	2.563,01	DAÑOS OCASIONADOS EN EL COLEGIO PUBLICO
				66.564,50

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

VII.-Mociones de urgencia

Se ha presentado una moción por el Grupo Popular la cual es de contenido económico con lo que no ha sido posible elaborar el informe, y se deja sobre la mesa.



VIII.- Ruegos y preguntas

El señor Alcalde antes de comenzar este punto desea aclarar que si las preguntas se pueden contestar se contestan, pero que si lo que solicitan es una mayor documentación se dejará para el Pleno siguiente.

Don Alberto Ruiz Guijarro formula las siguientes preguntas:

1. ¿Qué medidas está adoptando el Ayuntamiento ante el estado en el que se encuentran las obras de urbanización de los sectores 26 y 27 a fin de que no suceda igual que en el sector 18?

El Alcalde responde que, a diferencia del sector 18, estos otros sectores no se encuentran recibidos. Es conocedor de que han tirado una valla, de ahí que se volverá a instalar y, en la parte anterior, se tratará el suelo para hacer una zanja que dificulte esa vandalización en la medida de lo posible. No obstante, los hechos se han puesto en conocimiento de la Guardia Civil.

2. Durante estos días se ha mantenido una reunión con el Ayuntamiento de Yebes, ¿Podría informar sobre los temas que se trataron?

Se habló sobre el estado de la programación de los sectores 22, 23 y 24 de suelo industrial del Plan de Ordenación Municipal de Horche. Del incremento de la demanda hídrica que supondrá, y de la utilización de la depuradora de Valdeluz por dichos sectores. También se habló de la demanda de estos servicios por el Ayuntamiento de Guadalajara, el cual desea instalar 1.000 viviendas.

Para dotar el servicio de depuración de agua a los sectores 25 y 26 del POM de Horche, los Ayuntamientos de Horche y el de Yebes firmaron un convenio para el uso conjunto de la depuradora construida por un Agente Urbanizador de Yebes.

Sobre el convenio de la carretera se comentó por Yebes que existía un primer convenio y una modificación de este posterior. Se ha podido comprobar que el único convenio existente es el inicial.

Yebes presentó en Diputación provincial un proyecto de carretera y los propietarios de los terrenos sobre los que se diseña el vial solicitaron que, si les tenían que expropiar, fuera al precio que realmente tenían los terrenos. La postura del Ayuntamiento de Horche es que el Ayuntamiento de Yebes dispone de un aval de garantía para la construcción del camino. La disposición de ese camino atraviesa los sectores 25 y 26, y lo que el convenio autorizaba era la reparación de una superficie destinada a camino.

3. ¿Quién sustituye a Sole en el polideportivo durante sus vacaciones?

Contesta la Delegada de Hacienda y Personal, y manifiesta que durante el verano existe una bolsa que gestionan los servicios sociales; y los días sueltos es ocupada su plaza por el personal del Ayuntamiento que se encarga de la apertura y cierre del local.

4. ¿Se pueden alquilar los inmuebles municipales?

El señor Alcalde responde que, según la ordenanza, sí se pueden alquilar excepto el granero y la plaza de toros. No obstante lo anterior, la plaza de toros se suele ceder para la celebración de algún festejo taurino y, con carácter puntual, cuando nos la ha pedido alguien como es el caso de Rafa. Respecto al granero en una ocasión se ha cedido para un ensayo puntual siempre que la orquesta sea de Horche.

5. ¿Qué empresa tiene adjudicado el servicio de alarmas en los edificios municipales de Horche? El Alcalde responde que la empresa es SECURITAS DIRECT, y sobre la duración y terminación del contrato ya se le informará.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

